

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	6'25
seis id. id.	12'50
Número suolto	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

Don José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Pedro Fernández García, vecino de esta Ciudad en el día de ayer un escrito para registrar una mina de plomo argentífero con el nombre de "La Fortuna," en terreno inculdo de D. Ramón Lucianez término del pueblo de Palazuelos, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio llamado cerro de Torreimesta, lindante por todos los vientos con terreno de D. Ramón Lucianez, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se fijará el punto de partida á 30 metros al N. partiendo del centro de la boca de la galería superior de la mina antigua abandonada que se conoce con el nombre de "La Pastora," desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección E. y 400 en dirección O. componiendo la suma de estas dos medidas el eje y longitud del rectángulo que se ha de demarcar; y desde el referido punto de partida se medirán 100 metros en dirección S. y 100 en dirección N., sumando estas dos medidas la latitud que compone el referido rectángulo, cuyos lados cierran la superficie que se solicita.

Y admitido dicho registro por

decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Segovia 9 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

DISTRITO FORESTAL.

Subasta.

El día 28 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aldeanueva del Codonal, la subasta de los pastos del monte "El Pinar," de aquellos propios en 285 hectáreas para 1200 cabezas de ganado lanar, 10 cabrias, seis mayores y 20 vacunas en 280 pesetas, tipo de la tasación y con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, pudiendo licitar cuantos ganaderos del pueblo y forasteros lo pretendan según determinan las Reales órdenes de 19 de Junio de 1875 y 10 de Junio de 1876.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos quieran tomar parte en la licitación.

Segovia 8 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SANIDAD.

En la *Gaceta de Madrid* del día 6 del mes actual, se halla inserta la Memoria acerca de la epidemia que actualmente reina en Lisboa, y es como sigue:

SUBSECRETARÍA.

Memoria acerca de la epidemia que actualmente reina en Lisboa, escrita y remitida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Delegado Doctor D. Federico Montaldo, Médico de la Armada é Inspector provincial de Sanidad de Madrid.

Excmo. Sr.: Recibidas las últimas instrucciones, tan minuciosas como discretas, con que V. E. se sirvió honrarme en la noche del día 20 próximo pasado, y previa la venia del Sr. Subsecretario de ese Ministerio, Jefe de la Sección de Sanidad del Reino, á la mañana siguiente, aprovechando el primer tren, salí para esta capital, donde llegué el 22, domingo, á las siete de la mañana.

Antes de las ocho hallábame en casa de nuestro Cónsul general en Portugal, Sr. D. Juan de Castro, en cuya compañía, y después de saludar á nuestro Ministro en ésta, tanto para cumplir este deber de cortesía, como para presentarle la carta que para él me había entregado el Sr. Ministro de Estado, pasé al Hospital de San José, en uno de cuyos jardines más retirados se había instalado pocos días antes, aislada de todo contacto y con personal adscrito á su servicio exclusivo, la enfermería especial para epidémicos, á cargo del Doctor Camara Pestana, Director del Instituto bacteriológico del Estado, é ilustrado clínico, que me dispensó una cariñosa acogida.

Desde aquel momento, puede decirse, sin incurrir en exageración extraordinaria, que he vivido consagrado al estudio de la epidemia reinante, no sólo por el deseo natural de cumplir lo mejor que fuera dable la honrosa misión que V. E. me confiara, sino animado también por el interés especialísimo que en mi condición de Médico había de despertar, y despertó, en efecto, la extraña manifestación epidémica que estaba presenciando.

En telegramas y cartas que inauguré aquel mismo día y he continuado en todos los siguientes, procuré tener á V. E. al tanto de lo que aquí ocurría é iba sucediendo, en orden á la enfermedad reinante; en esta Memoria, que redacto lejos de mi modesta biblioteca y sin más datos ni documentos á la vista que los recogidos por mí mismo aquí, he de procurar dar una idea, todo lo exacta y completa que en esas condiciones me sea posible, de cómo empezó la epidemia, de su naturaleza, de su actual desarrollo y de su curso y terminación probables.

I

Ya en los últimos meses del pasado año ocurrieron en Lisboa algunos casos de la epidemia que hoy la invade; pero fueron tan raros, su curso y desenlace era tan rápido y benigno respectivamente; la estación, por otra parte, era tan favorable á la existencia de desarreglos gastrointestinales comunes, producidos por el frío, y tan contraria al desarrollo de toda clase de epidemias, que los casos aquéllos pasaron cuasi inadvertidos; se los incluyó por los Médicos en los diversos capítulos que presentan aquellos desarreglos, y así continuarían tal vez si ahora recientemente no hubiera recordado un práctico distinguidísimo de ésta, el Doctor Sousa Martins, cuyas seriedad y sapiencia son indudables, que él mismo fué caso á primeros de Diciembre; que le sorprendió algo insólito en su padecimiento; que preguntó á varios compañeros si habían observado en sus clientelas casos parecidos, y que las respuestas de todos fueron negativas. Así debieron continuar las cosas, quizás con algun aumento en el número de invasiones, no reflejado, sin embargo, en estadística alguna, hasta que en el pasado mes de Abril fueron tantos los atacados, y con una simultaneidad tan evidente, que la opinión médica primero, la pública muy pronto y las autoridades enseguida, hubieron de preocuparse vivamente, si no por la intensidad, por la extensión de la dolencia, que atacó en pocos días á muchos centenares de individuos de la ciudad y localidades próximas.

Atribuyóse en seguida esta extensión al uso de las aguas potables que surten la ciudad, de algunas de ellas sobre todo, en las cuales está demostrada la existencia conteste del *bacillus coli*

communis y de otros fatógenos; esto podría, en cierto modo, explicar la difusión rapidísima de la enfermedad; pero no aclaraba nada respecto al carácter contagioso ó de poderse transmitir por personas y efectos, que revestía, y que muy pronto quedó demostrado científicamente, así como lo quedó del mismo modo su identidad en todos los casos y su origen *específico* por consiguiente. Además, es sabido que entre las alcantarillas y las canalizaciones del agua potable de esta capital existen filtraciones numerosísimas que debieron convertirse en verdaderas comunicaciones á consecuencia de las lluvias torrenciales que cayeron durante todo el mes de Abril.

Atribuyóse, pues, á las aguas potables la causa y rápida extensión de la enfermedad, que recibió diferentes nombres, *diarreas benignas*, *cólera nostras*, *dolencia reinante* y otras, hasta que fué generalmente adoptado el de *colerina*, que siguió hasta que la clínica y el microscopio juntamente le impusieron hace pocos días el de *colera morbo atenuado ó benigno* que hoy lleva, y que ojalá pueda conservar hasta que la enfermedad se extinga,

Pero ¿cómo llegó á las alcantarillas y de éstas pasó al agua potable el microbio causante de la enfermedad específica? Que el bacilo *colí común*, ni el mismo de *Eberth*, que viven habitualmente en estas aguas, pueden causar el mal que se lamenta, aunque pueden ser, y son, origen de otros. ¿Había alguno nuevo? ¿Cual era este?....

Refiere el Doctor J. A. Quartins, que ha ejercitado la medicina durante largo tiempo en San Vicente de Cabo Verde, que á fines de verano último ocurrió algo allí muy parecido á lo que aquí esta ocurriendo á la sazón presente; más de un mes halláronse aquellos médicos en presencia de epidemia benigna de diarrea, hasta que estalló el primer caso funesto de la grave epidemia de *colera morbo asiático* que reinó en la isla.

Entonces Lisboa, no se tomó precaución sanitaria alguna con las procedencias de la isla, á pesar de ser tan directas y frecuentes las comunicaciones; yo mismo he visitado la Dirección de sanidad de este puerto, y allí con la aquiescencia amabilísima de su digno Jefe, he examinado los libros de entradas, llevados admirablemente, como todo el servicio que allí se hace, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre últimos; todos los buques de aquella procedencia fueron admitidos, de orden superior, á libre práctica, incluso el sospechoso vapor *San Tomé*.

¿Puede esto servir de contestación á las dos últimas preguntas que formulé? En mi humilde opinión, robustecida por, fortuna, con otras más valiosas de ilustrados colegas lusitanos, las contesta y satisface cumplidamente.

II

La ilación que deseo imprimir á este relato escrito á vuela pluma, llévame ahora á estudiar la enfermedad en el enfermo conocida ya la índole específica y contagiosa que aquél reviste, demostrada por numerosos casos que no reproduzco aquí entre otras razones, porque se hallan consignados é impresos en publicaciones profesionales que obran ya en poder de V. E., remitidas oportunamente (*Revista de Medicina y Cirugía*: Lisboa 25 de Abril de 1894).—*Relatorio presentado pela Comissao nomeada pela Sociedade de Sciencias Médicas é aprobado*; id. id. id.)

He visto un número considerable de enfermos, y podido observar los suficientes en casas particulares y en hospitales, desde los primeros síntomas

del padecimiento hasta su curación; pues las seis ú ocho defunciones que en total se registran ocurrieron antes de mi llegada á esta, aunque se publicaron despues, y puedo decir que el cuadro sintomático que presentan en general los enfermos estos es igual al que ofrecen, y tantas veces he presenciado, los coléricos ganféticos declarados.

El individuo experimenta súbitamente un malestar grandísimo con vértigos y flojedad en las piernas, que le obligan á buscar un punto de apoyo; dolor de cabeza pronto, en la frente sobre todo; molestia, mas que dolor en el vientre; vómitos y diarrea abundantes y muy claros, riciformes, con gran postración; sequedad de la boca y fauces con mucha sed, hundimiento de los ojos, extinción de la voz, cambio de color, que llega á la cianosis algunas veces: calambres dolorosísimos y contracturas en pantorrillas y muslos; aumento de la temperatura perifísica y descenso pronto de ella y de la central, que baja á 36, 5.° 36° y más en ocasiones. Todo esto en muy pocas horas; cocheros que han tenido que dejar el pescante en medio de una carrera; empleados que han sido conducidos á su casa desde la oficina, criados particulares que se han visto obligados á interrumpir el servicio de una comida y mil casos análogos.

El enfermo se acuesta, y unas veces espontáneamente, otras, las más, á beneficio de un tratamiento sencillísimo (abrigo, bebidas calientes, limonadas lácticas, clorhídrica ó sulfúrica, bismuto en varias formas y poco más), experimenta una reacción suave y pausada van desapareciendo paulatinamente los síntomas expuestos, siendo los últimos en verificarlo los dolores, los vómitos y la diarrea, aunque éstos se modifican en cantidad, que disminuye, y en coloración, que se oscurece, hasta que sobreviene la curación completa en tres ó cuatro días, cinco ó seis lo más, y el individuo puede entregarse nuevamente á sus ocupaciones habituales, sin más vestigios de lo pasado que una debilidad poco marcada de fácil y completa reposición.

De manera que por este lado, en su aspecto clínico, la enfermedad reinante es pura y sencillamente un cólera abreviado; si se quiere una prueba más, nos la aministra el caso ocurrido en casa del Doctor Rodríguez dos Santos; cae fuertemente atacado por la epidemia un mozo de cuadra suyo que come y bebe fuera de la casa, donde todos, familia y familiares, beben agua purificada; á los pocos días cae asimismo enferma una criada; sorprende el suceso, se aísla á la doliente, se hacen averiguaciones y se comprueba que ella habiase el día antes ocupado en coser una sábana procedente de la cama del mozo de cuadra é inoculada por él en sus primeras deyecciones....

Consultada la clínica y apuntada su respuesta categórica, vamos á ver ahora qué nos dice la bacteriología.

El Doctor Cámara Pestana, ilustrado Director del Instituto Bacteriológico de Lisboa, institución científica que honra á Portugal, recibió orden el día 14 de Abril de su Jefe inmediato, el Sr. Ministro de la Gobernación (del Reino), para que sin pérdida de tiempo emprendiera cuantas investigaciones y trabajos considerara oportunos para establecer sobre sólidas bases el diagnóstico bacteriológico de la enfermedad reinante. Ocurrió por aquellos días un caso semifulminante, seguido de defunción, á las cuatro ó cinco horas de iniciado, en un enfermo de la calle de D. Pedro V., y el Doctor Pestana dió comienzo á sus tareas, que precisa calificar de notabilísimas, practicando

veinte horas por *post mortem* la autopsia de aquel cadáver, el cual presentaba todas las lesiones que la anatomía patológica atribuye al cólera y ninguna otra.

Antes de abrir el cadáver, notó y le llamó la atención la ausencia de putrefacción y una pronunciada regidez muscular; la aorta un poco ateromatosa en la parte más alta y descendente del cayado. Ligero enfisema en los ápices y parte anterior de ambos pulmones. El corazón y sus válvulas, los riñones, cerebro, médula, vasos cerebrales, hígado y bazo, normales. El estómago, que contenía líquidos y algunos alimentos, presentábase congestionado y con puntos hemorrágicos en la región pilórica. El intestino, exteriormente, presentábase de color hortensia. Abierto, veíase que estaba congestionado en las inmediaciones de la válvula ileocecal y todas sus paredes revestidas de moco de consistencia gelatinosa y descolorido.

Despegado este moco, observábase una acentuada congestión, ningún mal olor. El recto, lleno de heces diarreicas ligeramente coloreadas de un tinte grisáceo. Sometidas al microscopio algunas preparaciones de estas heces y del moco intestinal, en todas se reveló la presencia del bacilo característico de Koch, con la circunstancia que excluía muchas dudas, de que en las preparaciones hechas con el moco gástrico presentaban los vibriones de la disposición de "peces nadando en fila por una corriente mansa", la misma que da Koch como propia y exclusiva del espirilo colerígeno que tan estudiado tiene. Véase al final las fotografías números 1 y 1 bis.

Por este lado se confirmaba el diagnóstico clínico. Hizo el Doctor sucesivos experimentos con las heces fecales y el moco obtenidos en aquel cadáver, y todos le dieron el mismo resultado positivo, conforme en un todo con los alcanzados en el Gran Laboratorio de Berlín por los Doctores Fraenkel y Pfeffer en 1889, y por el Doctor Sternber, del Ejército norteamericano, en 1893. Hacia el Doctor Pestana una siembra en gotas de gelatina y obtenía cultivos puros del bacilo, como el que puede verse en las fotografías números 2 y 2 bis del apéndice que acompaño: la gota misma de gelatina en que prosperaba la colonia, ofrecía las zonas peculiares, según puede observarse en la fotografía núm. 3; los cultivos hechos en tubos de gelatina presentaban á los dos días el cono de liquefacción que se ve en las fotografías números 4 y 4 bis; y que es igual al que dan las siembras practicadas por el mismo Koch.

Pero el hecho que dá este Maestro como más seguro é infalible para el diagnóstico bacteriológico del cólera indiano, pues el del *colera rojo ó del Indo*, que aquí no ha salido bien del todo, le ha faltado tambien varias veces al mismo Fraenkel; el infalible, repito, que es la *inoculación en animales*, ha dado aquí resultados concluyentes, y voy á citar con detalles uno de los experimentos de este género, que parece materialmente copiado del mismo Profesor alemán.

Día 15. A las ocho de la noche ingresa en el hospital un enfermo con calambres, diarrea abundante y heces riciformes, en las cuales aparecen al microscopio muchos bacilos curvos.

Hácese siembras de estas en diferentes medios de cultivo, caldo de Koch entre ellos y prosperan en todos.

Día 18. A las doce de la mañana: inocúlase, según arte, en el peritoneo de un conejillo de Indias, de unos 360 gramos de peso, un centímetro cúbico del caldo colonizado anteriormente;

temperatura del animal, 39°; á las cinco de la tarde, temperatura, 38°; á las nueve de la noche, 37°; á las diez y cuarenta idem, 31°; paresia de los miembros posteriores; á las once idem, 30°; continúa la paresia; respiración diafragmática agitada; á las once y cinco idem, 28°; decúbito lateral y ausencia de reflejos palpebrales; á las once y diez idem, 29°; á las once y media idem, 27°; muerte; autopsia. Exudado peritoneal abundante.

Murió, pues, el conejillo en once horas y media, con un descenso de 11° y ocho décimas en su temperatura normal.

Ya no era licita la duda: el microbio específico productor de la epidemia de Lisboa, el que la sostiene, es el *bacilo en coma, de Koch*; el mismo que produce y sostiene el cólera morbo asiático, el clásico, el que nace y vive bajo la forma endémica en el delta del Ganges....

Y para que hasta el final marchen de acuerdo en esta ocasión la clínica y la bacteriología, dase el caso de que así como aquélla observa y reconoce que la manifestación colérica en el enfermo es benigna, sin presentar más que rara vez síntomas graves, asimismo ésta declara que el microbio específico de ella es un ser degenerado y que goza de escasa vitalidad. En efecto, en los cultivos todos que se han hecho, granúlanse y desaparecen pronto los vibriones patógenos y han resultado vanos cuantos intentos se han puesto en práctica para obtener una tercera generación de ellos: se espera obtenerlas en *gelosa*.

Este es el estado actual del problema epidemiológico aquí planteado.

III.

Problema, sí, porque queda por despejar una terrible incógnita. Los señores Bombarda y Tavares lo dicen bien en las conclusiones de su notable y valiente informe, aprobado por unanimidad en una Corporación tan sabia como lo es ésta de Ciencias médicas de Lisboa.

1.^a La epidemia que actualmente reina en Lisboa es una epidemia de cólera morbo.

2.^a Su acción es hoy muy benigna, pero envuelve una gravísima amenaza para lo futuro.

3.^a La Sociedad de Ciencias médicas de Lisboa cumple el deber de comunicar al Gobierno y al país la naturaleza de la epidemia que nos atacó recomendando la necesidad de tomar contra ella las más enérgicas providencias. *Pro incolumitate civium.*

Ahí, ahí está el problema y la parte más grave del asunto; en lo futuro, en las providencias que es preciso adoptar y mantener para garantizar la salud de los ciudadanos.

En primer lugar, yo no creo, ni puede creerse en buena lógica, que sólo son graves las epidemias que matan mucha gente; para mí, es gravísima una causa cualquiera, sea enfermedad, sea huelga, que inutiliza para el trabajo y para el comercio social durante varios días á centenares de hombres aptos y sanos y robustos, que es á los que más castiga esta epidemia; para mí es gravísimo todo trastorno que desequilibra los diversos organismos de un Estado y reconcentra en uno, con perjuicio de los demás, los esfuerzos y la atención de todos; para mí, finalmente, es gravísima cosa la existencia de un porvenir preñado de amenazas que, no sólo vibran sobre un país determinado, sino que llevan la alarma y la zozobra á todos los restantes; ya que hoy, con las líneas férreas y las de navegación á vapor, todos somos vecinos.

Esta epidemia de Lisboa, en todos esos aspectos, es gravísima, aunque hoy por hoy no mate mucha gente; aunque no matara á nadie.

Las *enérgicas providencias* que aquí recomienda la ciencia á los Poderes, son más necesarias fuera de aquí que aquí mismo. Ya se ve que este medio ambiente, al menos en las presentes circunstancias estacionales y climatológicas, no es favorable á la vitalidad y virulencia del microbio; pero todas las personas pensadoras y prudentes recuerdan con vivo recelo lo que aquí ocurrió, y está escrito en un interesante documento, cuando la última epidemia, la terrible de 1855 á 56, en muchas localidades, en 18, la epidemia fué precedida durante uno, dos y tres meses de afecciones gastrointestinales benignas, caracterizadas todas por diarreas. En Lisboa, de Marzo á Mayo de 1885, hubo casos de diarrea sin causa conocida y de carácter benigno; á contar de Julio produjose algún recrudecimiento en las afecciones gástricas, con frecuentes irritaciones del tubo intestinal, también benignas y en forma de colerina; en Agosto extendiéronse las irritaciones gástricas y adquirieron una relativa gravedad; en el mes siguiente continuaron las molestias del tubo digestivo, leves por lo general; el día 29 de Octubre aparecieron numerosos casos, designados en los certificados de defunción con el nombre de gastroenteritis agudas; la diarrea era el síntoma constante y principal. La enfermedad invadió los hospitales, causando en ellos y en la ciudad espantosos estragos, practicáronse diferentes autopsias, y por último, se convino en que se trataba del cólera y era preciso echar mano de una defensiva enérgica. Tal vez, si entonces hubiera podido hablar á tiempo el microscopio, como ahora lo ha hecho, las víctimas no hubieran sido tantas.

Por cierto que existe otra coincidencia entre lo que entonces pasó y ahora ocurre: en el hospital de Rihafolles, portóse entonces la colerina igual exactamente que lo hace ahora en el mismo: En 1855, como en 1894, los primeros atacados fueron los hombres, tardando muchas semanas en comenzar á serlo las mujeres.

¿Irá á repetirse ahora todo el proceso patológico que se desarrolló entonces? Todo es posible, aunque se alejen las probabilidades á medida que se acercan las medidas de previsión y de defensa que recomienda la ciencia y la práctica acredita más y mejor cada día que pasa; lo mismo en nuestro país, tan castigado por el terrible azote, que aquí, y lo mismo en Francia que en Alemania y en Italia.

Las *enérgicas providencias* que aquí está tomando el Gobierno para ahogar el huesped funesto cuyo desarrollo es tan temible, deben ser imitadas y hasta superadas por los demás, para evitar el ser invadidas; por eso Alemania é Italia toman precauciones en sus puertos contra las procedencias portuguesas; por eso la culta, la noble Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa, me honraba con sus aplausos cuando yo defendía ante ella la necesidad, más que la conveniencia, el acierto grande y la oportunidad de V. E. en tomar las previsoras medidas de precaución que ha extendido por toda la frontera luso-española, así marítima como terrestre.

Solo el tiempo puede dar la clave de este pavoroso enigma; pero es preciso esperar andando y sin descuidarse un punto mientras el enemigo se agite tan cerca.

Si no estuvieran tan desacreditados por el abuso los apólogos y las parábo-

las, yo diría ahora, para terminar, que esta epidemia es comparable á un gato montés, animal siempre arisco y peligroso que se hallase en período de transformación; puede ser que la higinie le domine y lo convierta en doméstico, aunque siempre tendrá garras y dientes; puede ser que el calor que se avecina y otras con causas, latentes hoy, lo exciten y truequen en un tigre feroz y sanguinario. De todas suertes, constituye un deber elemental evitar á toda costa sus ataques.

IV.

No puedo ni debo terminar esta Memoria sin reiterar en ella mi profundo agradecimiento á las personas que tanto han facilitado aquí con su concurso y su amabilidad al cumplimiento de la misión que me trajo. Al digno Cónsul general, Sr. D. Juan de Castro, cuya actividad y constante auxilio personal nunca elogiaré bastante; al Sr. Doctor da Cámara Pestana, ilustre Director de este admirable Instituto bacteriológico, á quien debo las fotografías que acompaño y una ayuda tan continuada como leal en mis trabajos particulares de investigación; al sabio Catedrático de esta Escuela, Doctor de Souza Quartins, cuyo consejo en todas las cuestiones de ciencia médica tiene un valor inapreciable; al Subdelegado de Sanidad, Doctor de Jesús López, en cuya instructiva compañía he visitado á domicilio multitud de enfermos pertenecientes á todas las clases sociales; al Doctor Azevedo, de la Sanidad militar, con quien he estudiado estos hospitales, y á todos, en una palabra, á cuantos compañeros me he dirigido, pues en todos he hallado á la vez amigos afectuosos de España y míos.

Yo cumplo un deber gratísimo recomendándoles á la atención de V. E., al mismo tiempo que solicito su probada benevolencia en favor de este pobre trabajo mio, que bien la ha menester.

Lisboa 1.º de Mayo de 1894.—Excelentísimo Sr.—Federico Montaldo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encargando muy especialmente á los Sres. Alcaldes llamen la atención de los señores Médicos titulares para que tengan en cuenta las observaciones que sobre el origen y vicisitudes de la enfermedad se consignan en la Memoria.

Segovia 11 de Mayo de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1893 á 94.—Mes de Junio de 1894.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capts.	Pesetas.
1 Administración provin-	
cial.....	12.251'74
2 Servicios generales....	26.585
3 Obras obligatorias....	8.249
4 Cargas.....	2.309'12
5 Instrucción pública....	11.396'64
6 Beneficencia.....	28.350
7 Corrección pública....	"

8 Imprevistos.....	1.500
9 Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	40.000
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	120
13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	"
15 Movimiento de fondos ó	
suplementos.....	"
16 Devoluciones.....	"
Total.....	130.761'50

Segovia 1.º de Mayo de 1894.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 4 de Mayo de 1894.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Rufino Arango.—Cáceres, Secretario.

Alcaldía de Monterrubbio.

D. Saturio Gacimartin Rascón, Alcalde Presidente de esta villa de Monterrubbio.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean conveniente sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados conforme á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Monterrubbio á 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Saturio Gacimartin.

Alcaldía de Cabañas.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, que ha de servir para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas ni oídas las reclamaciones que se presenten.

Cabañas á 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Victor Gómez.

Alcaldía de Nieva.

Terminado el padrón de edificios y solares de este pueblo, que ha de servir para el próximo ejercicio económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en dicho plazo, pasado el cual no se oirá ninguna.

Nieva 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás Monjas.

Alcaldía de Villoslada.

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarle y reclamar si se creyeren agra-

viados; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villoslada á 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pascual Estéban.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.

Terminado el padrón de edificios, riqueza urbana, de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días en esta Alcaldía, para las reclamaciones á que haya lugar, siendo por consiguiente desechadas las que se hicieren fuera del término señalado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien interese.

Fuente de Santa Cruz 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Conrado Arroyo.

Alcaldía de Donhierro.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal que ha de contribuir en el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Donhierro 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Robustiano González Romo.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Formado por la Junta pericial de este pueblo el padrón de todos los edificios y solares existentes en el mismo para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en la referida Alcaldía las reclamaciones á que se refiere la prevención diez de la circular del Sr. Administrador de Hacienda de 14 de Abril último.

Pinilla Ambroz 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Cándido Garcillán.

Alcaldía de Encinas.

Se halla terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95 formado por esta Alcaldía en cumplimiento del art. 25 del reglamento provisional del Ministerio de Hacienda para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre la riqueza urbana fecha 24 de Enero próximo pasado; en su consecuencia queda expuesto al público el citado padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados de la fecha en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él incluidos presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que según el art. 26 de expresado reglamento estas solo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia, en la inteligencia de que pasado que sea dicho periodo no serán oídas las que despues se presenten.

Encinas 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Provencio.

Alcaldía de Ovejuna.

Don Celestino Hernanz Yagüe, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del pueblo de Ovejuna.

Al público hace saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal, se tiene acordado para cubrir la cantidad que figura en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, imponer á todos los ramos que á continuación se expresan como pago de arbitrios y consumos en la romería del Espíritu Santo, que tendrá lugar en este pueblo en el día 15 del mes corriente sobre cada unidad, las cantidades siguientes:

OBJETOS DE IMPOSICIÓN.	Unidad.	Cuota para el Tesoro.		100 por 100 del recargo municipal.		Total cuota y recargos.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
CARNES.	Vacunas, lana- res ó cabrias.	Muertas en fresco...	Klgrm.º	0'05	0'05	0'10	
		En cecina, asadas ó saladas.	Idem ...	0'08	0'08	0'16	
	De cerda...	Muertas en fresco...	Idem ...	0'08	0'08	0'16	
		Saladas.....	Idem ...	0'11	0'11	0'22	
LIQUIDOS	Aceites de todas clases.....		Idem ...	0'08	0'08	0'16	
	Vinos de todas clases.....		100 litros	2'50	2'50	5'00	
	Vinagres de todas clases.....		Idem ...	1'00	1'00	2'00	
GRANOS.	Arroz y garbanzos.....		100 klgrm.º	1'00	1'00	2'00	
	Trigo y sus harinas.....		Idem ...	0'35	0'35	0'70	
	Cebada y centeno.....		Idem ...	0'20	0'20	0'40	
	Los demás granos y legumbres secas		Idem ...	0'20	0'20	0'40	
Pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas		Klgrm.º	0'02	0'02	0'04		
Jabón duro y blando.....		Idem ...	0'07	0'07	0'14		
Sal común.....		Idem ...	0'09	"	0'09		
Por cada un cerdo que ocupe la romería..	"	"	"	0'10	0'10		
Por cada una res lanar ó cabria.....	"	"	"	0'05	0'05		
Por cada una res vacuna, caballar, mular ó asnal.....	"	"	"	0'50	0'50		
Por cada una hogaza de pan cocida.....	"	"	"	0'05	0'05		
Por cada una libra de queso.....	"	"	"	0'05	0'05		
Por cada un puesto de tenderos, cacharros, hortelanos ó cualesquiera otros, á excepción de los puestos de los ganados, que se les declara exceptuados del im- puesto por este concepto.....	"	"	"	0'15	0'15		

Bien entendido que todo el que no pague referido impuesto antes de la entrada en la romería, será decomisado.

Ovejuna 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. O., Manuel Velasco.—El Secretario, Victor Martin.

Alcaldía de Anaya.

D. Mariano Antón Esteban, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos y de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 36 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Anaya 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Antón.

Alcaldía de Juarros de Voltoya.

Puesto que en la primera subasta del remate de consumos á venta libre de la primera tarifa de dicho impuesto para los años económicos del 1894 al 97 no hubo licitadores, se vuelven á rematar nuevamente, el cual tendrá lugar el día 20 del corriente y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y ante los Sres. Concejales; el tipo y condiciones son las mismas que expresa el pliego que sirvió de base para el primero.

Juarros de Voltoya 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Esteban.

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Hallándose ya terminado el padrón de este pueblo de edificios y solares para la contribución que han de tributar los mismos en el próximo ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones de agravios que crean en derecho, y pasados que sean serán desatendidas por extemporáneas.

Lo que hago público por el presente á fin de que ninguno pueda alegar ignorancia.

Montejo de la Serrezuela á 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Remigio Martín.

Alcaldía de Bernardos.

Terminado el padrón de la contribución impuesta á los edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la fecha, durante el cual pueden examinarle los señores contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravios de que se crean asistidos sobre errores aritméticos ó de copia, pues transcurrido no se admitirán las que se aduzcan.

Bernardos 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Lorenzo Monjas.

Alcaldía de Sacramenia.

Terminado el padrón de edificios y solares de este pueblo, para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y reclamar los que se crean agravados; pasados que sean, no serán admitidos.

Sacramenia 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Blas Martín.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arrendamiento, con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal, por todo el año económico de 1894 á 85, se anuncia la tercera que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 14 de los corrientes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 661 pesetas 53 céntimos, cupo el Tesoro, recargo del 100 por 100 para atenciones municipales y un 3 más de premio de cobranza; admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de dicho importe.

El pliego y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Pinilla Ambroz 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Cándido Garcillán.

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95 de los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, se halla dicho padrón expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia en el presente para conocimiento de los interesados conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pinarnegrillo 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ramón Santos.

Alcaldía de Gragera.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal que ha de servir para el próximo año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones de agravios que crean en derecho; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

Gragera 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pascual Barahona.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo incoado de oficio en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio de Vicente Palomino Bautista, natural de esta ciudad, casado con Francisca, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, he acordado oír á la expresada Francisca y emplazarla por el término de un mes, para los efectos del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; advirtiéndose que dicho plazo empezará á correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Segovia á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

CLASES

de Cálculo mercantil, Partida doble y demás asignaturas de la carrera de Comercio

Y

PREPARACIÓN COMPLETA PARA LAS PRIMERAS OPOSICIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, DE HACIENDA Y DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS, POR EL PROFESOR PÉRITO MERCANTIL GRADUADO

D. Luis de la Fuente y Losañez,

Oficial del Banco de España, opositor aprobado en la última convocatoria para la provisión de plazas de Interventores de Sucursales de este Establecimiento de crédito, y Catedrático numerario de las clases de cálculo mercantil y partida doble de la Escuela de Artes y Oficios de esta Ciudad. Los honorarios por mensualidades anticipadas

Plazuela de Santa Eulalia, 7.

NOTA. A los alumnos de fuera de la Capital, se les prepara por medio de apuntes ajustados estrictamente á los programas y que se les remitirán diaria ó semanalmente, según convenio.

En el partido de Santa María de Nieva, jurisdicción de Gemenuño, se arrienda un término redondo titulado Teldomingo, propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda, que consta de 500 obradas de terreno labrantío, abundantes pastos de monte y valle, casa de labor de nueva construcción con espaciosa habitaciones para el colono y lo mismo graneros, con su correspondiente cija para el ganado lanar y vacuno.

Los que deseen tomarlo en arriendo pueden entenderse con D. Eloy Ramirez, en Segovia, plazuela de San Juan, número, 1.

DINERO.

El Procurador D. Gaspar Cabrero, tiene encargo de hacer algunas operaciones. Plaza de los Huertos, 1, Segovia.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VICTOR LÓPEZ SANZ

12, Leones, 12, SEGOVIA.

Esta Agencia, sucesora de la del difunto D. Martín García Vázquez, se encarga de la representación de los Ayuntamientos, Comunidades y Beneficencias para la emisión de inscripciones y cobro de sus intereses. También se encarga del cobro de pensiones á Clases pasivas.

Honorarios el dos por ciento sobre las cantidades que en efectivo cobre, siendo gratuitos los pagos y adelantos que haga en efectivo.

Rebaja de honorarios á aquéllas Corporaciones que la cantidad que cobre en efectivo sea respetable.

Igualmente se encarga de cualquier asunto perteneciente á Corporaciones y particulares que tenga relación con las oficinas del Estado, etc. etc.

También se encarga de la confección de cuentas municipales, pósitos y amillamientos.

IMPRESA PROVINCIAL.